

ORDENANZA Nº 011/68.-

Visto: que la Resolución nº 11 de fecha 18 de noviembre de 1967 que dispone la construcción del cordón-cuneta en las calles pavimentadas de la población no ha sido correspondientemente avalada por Ordenanza, de acuerdo a lo que establece la ley; y considerando: que es necesario el estricto cumplimiento de la ley; que si bien es una anomalía que viene con un anastre del año 1967 y que es un deber y obligación del Presidente sanear la documentación existente a los efectos de un normal desenvolvimiento, el Presidente de la Comuna de Estadio, en uso de su

facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º): Iniciar un nuevo rubro en la contabilidad de esta Comuna con la denominación siguiente: "CORDÓN-BUETA".-

Art. 2º): Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en la forma siguiente:
Presupuesto General de Gastos - Ampliación -

Tuc. 2º - Item 2 - a) Inversiones. -

Partida n.º 25: Bordon Bueta m.p. 2.966.000,-
Cálculo de Recursos, Ampliación
construcción Bordon-Bueta m.p. 2.966.000,-

Art. 3º): Dispónese la elevación de la presente Ordenanza para la consideración y aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. -

Art. 4º): Comuníquese, regístrese, archívese. -

Costado (M.º) Agosto 15 de 1968. -

Aprobada por Resolución Ministerial n.º 1342 - 20-10-1968

ALFONSO LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO



ELMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO